

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No.  
RAD. No. 765204003007-2021-00141-00.  
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle,

09 JUL. 2021

Revisada la presente demanda **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**, presentada por el señor **OSCAR EDUARDO GONZALEZ ARCE**, mayor y con domicilio en esta ciudad de Palmira Valle, el que actúa a través de apoderado judicial Dr. **CRISTHIAN EDUARDO QUINTERO OSSA**, en contra del señor **JOSE LUIS SANCHEZ TORRES**, mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, observa el Despacho que la misma presenta el siguiente defecto:

La letra de cambio aportada como base de la presente ejecución carece de un requisito formal, como lo es, el de la firma de su girador o beneficiario, requisito este necesario para que el documento aportado como base de la demanda, pueda considerarse título valor, pues su ausencia impide el surgimiento de este título o de cualquier otro.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 620 del Código de Comercio, los títulos valores no producirán sus efectos legales si no contienen las menciones y llenan los requisitos que la ley señala, igualmente señala también el artículo 621 ibídem, "Además de lo dispuesto para cada título valor en particular, los títulos valores deberán llenar los requisitos siguientes: 1. La mención del derecho que en el título se incorpora, y 2. **LA FIRMA DE QUIEN LO CREA**". Mayúsculas y subraya fuera de texto.

Por consiguiente el Juzgado obrando de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

**PRIMERO: NEGAR** el mandamiento de pago solicitado con la presente demanda **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS** adelantada por el señor **OSCAR EDUARDO GONZALEZ ARCE**, en contra del señor **JOSE LUIS SANCHEZ TORRES**.

**SEGUNDO:** TIENESE a la Dr. CRISTHIAN EDUARDO QUINTERO OSSA, como apoderado judicial del demandante en el presente asunto, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

**TERCERO:** SIN HECHO lo anterior y previa cancelación de su radicación, archívese el presente asunto.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

*Oscar Eduardo Arce*  
**ANA RITA GOMEZ CORRALES.**



DTE: OSCAR EDUARDO GONZALEZ ARCE  
DDO: JOSE LUIS SANCHEZ TORRES  
ACD.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE	
SECRETARÍA	
Palmira (Valle)	12 JUL 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>070</u> de la misma fecha.	
ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ SECRETARIO.	